



RESOLUCION N° 0328

NEUQUÉN, 10 ABR 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 674-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción General Edificio Sede Vecinal" del Barrio Gran Neuquén Norte y;

CONSIDERANDO:

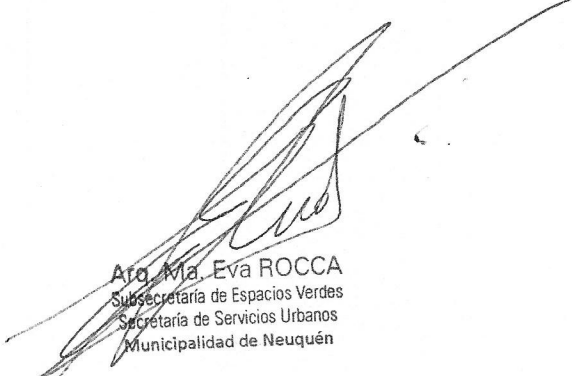
Que la Ordenanza N° 13077 -Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 36 celebrada el día 26 de Mayo del 2016 obrante a fs. R-04 la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción General Edificio Sede Vecinal";

Que a fs. 07/10 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 294.500,00 (son pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100), DOC Invest SRL por un importe de \$299.000,00 (son pesos doscientos noventa y nueve mil con 00/100) y Cooperativa de Trabajo Buen Ayre Ltda por un importe de \$298.000,00 (son pesos doscientos noventa y ocho mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 11 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Refacción General Edificio Sede ----- Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Gran Neuquén Norte a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: E. MOLINA

[Handwritten signature]
 Arq. Ma. Eva ROCCA
 Subsecretaría de Espacios Verdes
 Secretaría de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2127
 Fecha 21 / 04 / 2017.